



**PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICO-
CIENTÍFICA COMPONENTE POSGRADO
(PROMAC-POS)
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
PAUTAS PARA LA CONVOCATORIA 2019**

I. OBJETIVOS, TIPOS DE SUBSIDIOS Y DESTINATARIOS

El Programa de Movilidad Académico-Científica Componente Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral (PROMAC-POS), reglamentado por Res. CS N° 585/14 y 689/16, tiene como objetivo facilitar a los docentes de la UNL la realización de estudios de Maestría y Doctorado mediante el otorgamiento de subsidios que financien, total o parcialmente, gastos de traslado, alojamiento, manutención y matriculación. Las actividades académicas deberán estar relacionadas temáticamente con áreas de interés institucional de la UNL y ser realizadas en instituciones externas a la misma de reconocida excelencia y ubicadas fuera de las localidades dónde la UNL tiene sedes y donde reside el docente.

Las presentaciones de las candidaturas al PROMAC-POS deberán ser formalizadas por las Facultades o Centros Universitarios, que podrán postular a quienes se desempeñen como docentes de la Universidad Nacional del Litoral – en cualquier categoría excepto la de Ayudante Alumno-.

El Programa cuenta con dos tipos de Subsidios:

Subsidios para Carreras: destinados a solventar los costos de la realización de estudios de posgrado de Maestrías o Doctorados en instituciones externas a la UNL tanto en el país como en el extranjero.

Subsidios para Cursos o Seminarios: destinados a la realización de cursos o seminarios acreditables en Maestrías o Doctorados de la UNL, a realizarse en Instituciones nacionales externas a la UNL.



II. MONTO DE LOS SUBSIDIOS Y RUBROS SUBSIDIADOS

El 70% de los fondos disponibles se destinarán a “subsidijs para carreras”, y un 30% a “subsidijs para cursos o seminarios”, pudiendo variar la distribución de dichos porcentajes en el caso de que en uno de los componentes no se ejecute el total asignado.

1. Subsidijs para carreras

Un docente solo podrá ser beneficiario de un subsidio por convocatoria. La cantidad máxima de subsidijs que podrá percibir durante el transcurso de sus estudios de posgrado está fijada según el tipo de carrera (artículos 7 y 9 del Reglamento).

Se otorgará un subsidio de hasta **cincuenta y dos mil pesos (\$ 52.000)** a postulantes que se encuentren desarrollando sus estudios de posgrado en una universidad extranjera y, de hasta **treinta mil pesos (\$ 30.000)** cuando realicen sus estudios de posgrado en el país.

2. Subsidijs para Cursos o seminaries

En esta modalidad un docente podrá percibir el subsidio por una única vez durante el transcurso de los estudios de posgrado para los cuales solicita el subsidio (artículos 8 y 9 del Reglamento). El monto máximo a subsidiar será de hasta **dieciocho mil pesos (\$ 18.000)**.

3. Rubros subsidiados. Clausulas generales para ambos tipos de subsidijs

Para ambos tipos de subsidio los rubros a financiar son:

- a. Movilidad y traslado,
- b. Alojamiento,



- c.** Manutención,
- d.** Matriculación.

Los subsidios que se otorguen en una convocatoria dada deberán utilizarse y rendirse dentro del plazo de 12 meses a partir del momento en que se perciben los fondos.

A los fines de evaluar la componente de movilidad (requisito excluyente del programa), se considerará que el docente aplique para Carreras, Cursos o Seminarios que se desarrollen en centros Universitarios ubicados en localidades distintas de la de residencia del postulante y donde no existan sedes académicas de la UNL.

III. DEDICACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

El presente subsidio en la **modalidad Carreras** es incompatible con cualquier otro tipo de beca de estudios financiada por organismos nacionales o del extranjero que el docente esté usufructuando para llevar a cabo la carrera por la cual postuló a la presente convocatoria.

Para el caso de la **modalidad Cursos o Seminarios**, aquellos postulantes que estén usufructuando becas de estudios para una determinada carrera de posgrado (Maestría o Doctorado) de la UNL,



podrán recibir el subsidio por una única vez y para tomar cursos o seminarios acreditables en dicha carrera.

IV. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS POSTULANTES

Las Facultades o Centros Universitarios podrán postular a docentes de la UNL que cumplan con los siguientes requisitos:

- a.** Poseer un cargo docente en alguna de las Facultades o Centros Universitarios de la UNL (excepto Ayudante Alumno) al momento de postularse.
- b.** Para los postulantes a “subsidijs para carreras”, estar inscripto formalmente o encontrarse activo en la realización de estudios de posgrado de Maestría o Doctorado en una institución externa a la UNL al momento de recibir el subsidio.
- c.** Para los postulantes a “subsidijs para cursos o seminarios” estar inscripto formalmente o encontrarse activo en la realización de estudios de posgrado de Maestría o Doctorado en carreras de la UNL al momento de recibir el subsidio. En caso de quedar entre los postulantes con financiamiento en este componente, el desembolso de fondos se realizará cuando el beneficiario presente en la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico de la UNL su inscripción al curso para el cual aplique.
- d.** En los casos que sea aplicable, haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones de rendición del subsidio y de aprobación del informe de actividades correspondientes a convocatorias anteriores de PROMAC-POS.

V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

- a.** Presentar el Plan de Trabajo para cuya realización solicita el subsidio
- b.** Presentar un informe de las actividades de formación de posgrado realizadas a los doce (12) meses de efectivizado el otorgamiento del subsidio. Este informe será evaluado por la Comisión de Posgrado de la UNL y calificado como "satisfactorio" o "no satisfactorio".
- c.** Presentar un informe de Rendición de Gastos realizados durante los doce (12) meses de efectivizado el otorgamiento del subsidio de acuerdo



con la normativa administrativa vigente en la UNL, y en concordancia con los rubros detallados en la solicitud del subsidio.

d. Concurrir a las entrevistas a las que pueda ser citado y proporcionar toda información que le sea requerida por la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico de la Universidad Nacional del Litoral en relación al desarrollo de sus trabajos.

Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el subsidio, el beneficiario deberá realizar la devolución total del mismo o de la fracción no utilizada, según correspondiese. Asimismo, deberá comunicar dicha situación y realizar la justificación del caso ante las autoridades de su Facultad o Centro Universitario, la cual deberá avalar la presentación y elevarla a la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico de la UNL.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los docentes que apliquen al PROMAC-POS, deberán presentar postulaciones en la Facultad o Centro Universitario, hasta el día **24 de mayo de 2019**.

La presentación de las solicitudes deberá estar integrada por la siguiente documentación:

- a.** Formulario de Solicitud de Subsidio de cada postulante (según tipo de subsidio) en formato impreso y digital (en soporte CD)
- b.** Documentación probatoria (copias certificadas por el Secretario Administrativo de la Facultad o Centro Universitario si correspondiere)
- c.** C.V. del candidato conteniendo la Información más relevante durante los últimos cinco (5) años conteniendo: Investigación–producción (publicaciones, trabajos a congresos), formación de RRHH, participación en proyectos de investigación, categorización en el programa de incentivos.
- d.** Docencia: Constancia de la oficina de personal de la Facultad o Centro Universitario respectiva sobre la situación de revista del candidato.
- e.** Constancia de haber formalizado la inscripción en la carrera de posgrado (Maestría o Doctorado) o de encontrarse activo en la realización de estudios en una universidad externa a la UNL para subsidios para Carreras, y dentro de la UNL para subsidios a Cursos o Seminarios.



- f.** Constancia de cursos/seminarios aprobados (si correspondiera).
- g.** Para Subsidios para Carreras se deberá adjuntar Plan de Estudios de la carrera de posgrado. Para Subsidios para Cursos o Seminarios se deberá adjuntar el Programa Analítico correspondiente.

Esta documentación deberá ser elevada por las Facultades o Centro Universitarios a la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico de la UNL hasta el día **28 de junio de 2019**.

En su elevación, las Facultades y Centros Universitarios deberán incluir la Resolución de la máxima autoridad avalando las Solicitudes de Subsidio e incluyendo un orden de prioridad institucional (un orden de mérito para el componente “carreras” –sea en el país o en el extranjero- y otros para el componente “cursos”), justificando cada postulación en función de las áreas de interés institucional.

Se declararan inadmisibles las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos.

VII. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de posgrado de la Universidad Nacional del Litoral, la que establecerá un orden de méritos en el que se incluirá únicamente a los postulantes que ameriten ser beneficiarios de los subsidios.

En función del orden de méritos y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, el Secretario de Planeamiento Institucional y Académico elevará al Rector la nómina de beneficiarios para su consideración y aprobación por parte del Consejo Superior.

Para la confección del orden de méritos se tendrá especialmente en cuenta:

- a.** Los antecedentes académicos del postulante
- b.** En el caso de que el postulante ya haya iniciado la carrera de posgrado para cuya continuación solicita el subsidio, el grado de avance y desempeño académico en la misma
- c.** La consistencia entre el Plan de Trabajo propuesto y las justificaciones establecidas por el CD de la respectiva Facultad o Centro Universitario para cada postulante
- d.** El nivel de excelencia de la carrera de posgrado o Curso/Seminario



para la cual se solicita el subsidio y de la Institución en la que se realiza

e. El orden de prioridad institucional establecido por la Facultad o Centro Universitario que presenta la solicitud.

Las carreras de posgrados que se dictan en el país, deberán estar acreditadas por CONEAU y tener Reconocimiento Oficial y Validez Nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación. En el caso de solicitudes para la realización de estudios que se dictan en el extranjero, se deberá aportar información que acredite fehacientemente el nivel de excelencia de dichas carreras y el prestigio de la Institución donde se realizarán las actividades previstas en el Plan de Trabajo.

Se dará prioridad a las postulaciones para llevar a cabo estudios en Instituciones Universitarias Públicas.

VIII. CRONOGRAMA

Apertura de la Convocatoria	8 de abril de 2019
Vencimiento de la presentación en Facultades	24 de mayo de 2019
Elevación de las solicitudes a la SPIyA	28 de junio de 2019
Evaluación de las solicitudes	1 al 5 de julio de 2019
Resolución de Otorgamiento	Primera sesión CS mes de agosto de 2019

****Fechas estimadas***

Para más información consultar

en: www.unl.edu.ar

posgrados@unl.edu.ar (0342) 4571110 (int. 118)